



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
GESTIÓN Y PAGO DE LOS DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Sindicatura Municipal	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía Esquina Nezahualcóyotl, 2 antes 13, Colonia Centro en Cuernavaca C.P. 62000 Tels. 3294400 ext. 4432 o 3294432	
• Horario de atención		Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Técnico Informático	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Personal o a través de un tercero	
• Casos en los que se presenta		Cuando se haya causado daño al patrimonio municipal	
• Medio de presentación		Personal, de forma verbal	
• Costo		De acuerdo a la estimación determinada por la Sindicatura Municipal conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio.	
• Área de pago		Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Calle Cuauhtemotzin s/n Esq. Netzahualcóyotl, Colonia Centro, en Cuernavaca C.P. 62000 De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.	
• Forma de determinar el monto		Acuerdo del INEGI "Unidad de Medida y Actualización", publicado el día 10 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación	
• Plazo máximo de resolución		Tres días hábiles; a partir de la recepción del parte informativo, y los avalúos correspondientes del daño.	
• Vigencia		Por evento	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Parte informativo del Depósito Vehicular	1	1
2	Contar con los avalúos correspondientes expedidos por las Direcciones de Infraestructura Urbana, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Policía Vial así como el vale de restitución de plantas y árboles emitidos por la Dirección de Protección Ambiental.	1	1
3	Identificación Oficial	1 (Para cotejo)	1
Observaciones adicionales			
No hay observaciones adicionales.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
<p>Los vehículos que causan daños al Patrimonio Municipal, son puestos a disposición del encargado del depósito vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien notifica el siniestro al Síndico Municipal mediante el oficio de Parte Informativo, para llevar a cabo el procedimiento del trámite, asimismo el pago de reparación y sanción por daños se tendrán que realizar en una sola exhibición, en el domicilio señalado; una vez realizado dicho pago tendrá que presentarse en las oficinas de Sindicatura con recibos en original para la entrega de su Liberación de Adeudo.</p> <p>Las Multas por Daños cometidos al municipio se cobrarán, independientemente de la obligación de reparar el Daño, y</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

será facultad del Síndico imponerlas, así mismo es importante señalar que la Sindicatura Municipal se auxiliará del técnico informático en la realización de dicho trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 12 fracción VIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3972 del 15 de julio de 1998.</p> <p>Artículo 63 fracción III del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Basta con presentar los documentos expedidos por las autoridades administrativas responsables del "Parte informativo del Depósito Vehicular", los avalúos correspondientes e identificación, previo pago que resulte, para iniciar el trámite.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 63 numeral 6.1.7.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
 Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
 Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
 2019-2021